

Septiembre 2025

# Responsabilidades como Agente de Seguros y de Fianzas

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Seguros y de Fianzas que entró en vigor el 4 de abril de 2015, Marsh México, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Marsh”), le da a conocer la siguiente información referente a su actividad como Agente de Seguros y de Fianzas:

- Por ningún motivo Marsh podrá aceptar dinero o contraprestación alguna de los usuarios y/o clientes, que provenga de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (“C.N.S.F.”) y/o contemplados en su objeto social.
- Por ningún motivo Marsh podrá ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima o que comprometan la prestación de servicios de Marsh.
- Por ningún motivo Marsh podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza, o de una cobertura adicional.
- Marsh carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora, Afianzadora ni Agente Mandatario.

En virtud de que una de las responsabilidades de Marsh consiste en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar contratos de seguros y/o de fianzas según la mejor conveniencia de nuestros contratantes, y con el propósito de fortalecer la transparencia en el ejercicio de fortalecer la transparencia en el ejercicio de nuestras actividades de intermediación, Marsh le informa lo siguiente:

- Marsh realiza actividades de intermediación (el “Servicio”) a través de contratos mercantiles con Instituciones de Seguros y de Fianzas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (C.N.S.F.), mismas que puede consultar a través de la siguiente liga:

<https://listainstituciones.cnsf.gob.mx/>

- Asimismo, le informamos que Marsh cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que Marsh pueda incurrir en razón de nuestras actividades.

Una vez aceptada la solicitud de cobertura, Marsh le hará entrega de la siguiente documentación y/o información:

- La carátula de la póliza adquirida.
- Las condiciones generales y la demás documentación relacionada con el seguro o la fianza contratada.
- El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas correspondiente para efectuar el pago de las primas, explicando claramente los elementos que debe contener para su plena validez.
- Por último, le recordamos que usted(es) como contratante(s): Deberá(n) verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la C.N.S.F.
- Podrá(n) verificar en la Página Web de la C.N.S.F.
  - a. Los datos de la cédula y autorización de Marsh como Agente.
  - b. Las sanciones que, en su caso la C.N.S.F. llegue a imponer a Marsh.

Para mitigar el impacto de la inflación, por favor tomar en cuenta que es muy importante revise el valor declarado de sus activos /exposiciones de riesgo durante el periodo de vigencia de la póliza y no solamente en el proceso de renovación.

Para mayor información, consulte a su Ejecutivo de Cuenta en Marsh.

**Marsh no será responsable de los programas de seguros implementados o colocadas por otro intermediario.**